



# Resolución Jefatural N° 082-2018-INEI

Lima, 16 de marzo de 2018

Visto los Oficios N° 006-2018-MTPE/4/13, de la Oficina General de Estadística y Tecnología de la Información y Comunicaciones y N° 150-2018-MTPE/3/17 de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y el Oficio N° 190-2018/INEI-DNCE que adjunta Informe N° 018-2018-INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

## CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática", el INEI es el ente rector del Sistema Nacional de Estadística, encargado de normar, supervisar y evaluar los métodos, procedimientos y técnicas estadísticas, utilizados por los órganos del Sistema, para la producción de estadísticas oficiales del país;

Que, mediante documentos del visto el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones y de la Dirección General de Promoción del Empleo, solicita autorización para la ejecución de la "Encuesta sobre Trabajo a Tiempo Parcial", en Lima Metropolitana (que incluye la provincia constitucional del Callao) y en 29 ciudades principales al interior del país y se realizará durante el periodo del 26 de marzo al 24 de abril del 2018, con la finalidad de estimar la población potencial de trabajadores que se beneficiarán y perjudicarán con la propuesta normativa y medir el grado de aceptación de las empresas por la propuesta normativa respecto a la normativa vigente;

Que, mediante Oficio N° 190-2018/INEI-DNCE la Dirección Nacional de Censos y Encuestas remite el Informe N° 018-2018-INEI-DNCE/DECEEE de la Dirección Ejecutiva de Censos y Encuestas a Empresas y Establecimientos, en la que informa que ha evaluado el Manual Metodológico, la Ficha Técnica y el formulario de la mencionada Encuesta, concluyendo que la información presentada por el Ministerio de Trabajo cumple con los requerimientos necesarios para la ejecución de la "Encuesta sobre Trabajo a Tiempo Parcial",

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la ejecución de la Encuesta sobre Trabajo a Tiempo Parcial, en Lima Metropolitana (que incluye la provincia constitucional del Callao) y en 29 ciudades principales al interior del país, que brindan información de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo y Encuesta Mensual del Empleo del Sector Construcción, dirigida a una muestra aproximada de 7512 empresas del sector privado formales de todas las actividades económicas con 10 a más trabajadores, así como aprobar el formulario respectivo y establecer el plazo máximo para la presentación de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81 y 83 del Decreto Supremo N° 043-2001-PCM, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática; y,



Con la opinión técnica favorable de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604 "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática".

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar, la ejecución de la "Encuesta Sobre Trabajo a Tiempo Parcial", en Lima Metropolitana (que incluye la provincia constitucional del Callao) y en 29 ciudades principales al interior del país: Abancay, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Chimbo, Chíncha, Cusco, Huancavelica, Huancayo, Huánuco, Huaraz, Ica, Iquitos, Moquegua, Paíta, Pasco, Pisco, Piura, Puerto Maldonado, Pucallpa, Puno - Juliaca, Sullana, Tacna, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes, que brindan información de la Encuesta Nacional de Variación Mensual del Empleo y Encuesta Mensual del Empleo del Sector Construcción, dirigida a una muestra aproximada de 7512 empresas del sector privado formales de todas las actividades económicas con 10 a más trabajadores.

**Artículo 2.-** Aprobar, el formulario de la "Encuesta Sobre Trabajo a Tiempo Parcial". El acceso al formulario y su devolución con la información requerida, se realizará en forma virtual, ingresando a la página Web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE. Link: <http://www.trabajo.cob.pe/EncuestaTiempoParcial>.

**Artículo 3.-** Disponer, que la ejecución de la Encuesta estará a cargo de la Dirección General de Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo - MTPE y el periodo de entrega de la información es del 26 de marzo al 24 de abril del 2018.

**Artículo 4°.-** Precisar, que las personas jurídicas a las que se refiere el artículo 1° de la presente Resolución, deben diligenciar el formulario de la Encuesta, en el plazo establecido; en caso de incumplimiento serán pasibles de ser sancionadas con la multa respectiva, conforme lo dispuesto por los artículos 87, 89 y 91 del D.S. N° 043-2001-PCM. El pago de la multa, no exime a las empresas de la obligación de presentar la información solicitada.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



Con. Francisco Costa Aponte  
Jefe (e)  
Instituto Nacional de  
Estadística e Informática

ES COPIA AUTENTICADA  
Lima..... 16 MAR 2018



Adm. María Teresita Dema Tolentino  
Directora Técnica  
Oficina Técnica de Asesoría Jurídica

